

OBJ: Renovación del certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **IBERIA – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA CMAE-263.**

Nº 08/S/1827-b /

SANTIAGO,

30 SEP 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **IBERIA – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4** y **MOTORES** clase **3**.
- b) La solicitud de la empresa operadora LAN Airlines, haciendo presente su intención de hacer uso de los servicios de mantenimiento del CMAE-263.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESPAÑA**.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, del "Maintenance Organization Exposition" (MOE) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESPAÑA**.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ESPAÑA** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **IBERIA – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA** ubicada en Aeropuerto Internacional de Barajas, Zona Industrial 1 y 2, en la ciudad de **MADRID - ESPAÑA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves y Motores indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Los resultados de la auditoría a las instalaciones de **IBERIA**, los cuales requieren de la

implementación del Plan de Acciones Correctivas, para la renovación de su certificado por un nuevo período.

- g) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento / renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- h) Que la empresa **IBERIA – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación por un período limitado de tiempo, de su certificado de reconocimiento como CMAE, debiendo implementar un Plan de Acciones Correctivas, para dar solución a las observaciones y no conformidades encontradas.
- i) Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, se renovó por un período limitado de 3 meses el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-263.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **IBERIA – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA**, con domicilio en la ciudad de **MADRID, ESPAÑA**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4** y **MOTORES** clase **3**.
- 2) Valídese la correspondiente renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **263**.
- 3) Esta autorización se concede por un período de 3 meses, hasta el **30 de Diciembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ESPAÑA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-263).✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura)
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia (I)